

Pag. 1 de 1

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000408

OL

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001057 NIT:
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1Q17000093

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
6047106	SIERRA TIPO GIGLE 20"	UN	420	\$ 6.600000	\$ 2,772.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SIERRA TIPO GIGLE 20"

DESCRIPCION COMERCIAL: SIERRA TIPO GIGLI 20"

MARCA DEL PRODUCTO: SCHREIBER

MODELO : 39-0526

GARANTIA DE FABRICA: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 45-60 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILES, PRECIOS INCLUYEN IVA.

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDADES

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICACION. NO POR MAL USO.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL GENERAL

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO APLICA

TIPO: BIENES

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TÉCNICAS:
 ESPECIFICACIONES TECNICAS: INSTRUMENTAL CONSTRUIDO DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD. CONSTRUIDO BAJO NORMA DIN 7153-1, CON LA COMPOSICION X5CrNi 18-10 EQUIVALENTE A NORMA AISI 304. FORMA DE ENTREGA: 45-60 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA. GARANTIA: UN AÑO CONTRA DESPERFECTOS DE FÁBRICACION, NO POR MAL USO. INSCRITO EN DNM CON N° IM096008062017. TRAMITE DE PAGO VER ANEXO I. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERA HASTA EL 31/12/2017 DESPUES DE SU LEGALIZACION.

VALOR TOTAL \$ 2,772.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 14 DIAS DEL MES DE Agosto 2017



I.S.S.S.

CONTRATISTA //

Lic. Sofía Lorena de R...

2:30 pm



OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000408

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000093 "ADQUISICION DE SIERRA TIPO GIGLE 20"

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE MÉDICO DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA HOSPITAL GENERAL.

Recibe original de anexos

*14/08/17
2:30 pm*



***Con una visión más humana, servicio integral de su salud**

